

RESOLUCIÓN No. 03661

“Por medio de la cual se modifica la conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital de Ambiente y se toman otras determinaciones”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las del artículo 9 de la Ley 1010 de 2006, la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 del Ministerio del Trabajo modificada por la Resolución 1356 del 18 de julio de 2012, la Resolución 1291 del 16 de junio de 2017, la Resolución 2045 del 25 de agosto de 2017, la Resolución 3614 del 15 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley 1010 de 2001 ordena la creación de un comité bipartito regido por un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir y superar las conductas de acoso laboral que ocurran en el lugar de trabajo.

Que el artículo tercero de la Resolución 652 de 2012, modificado por la Resolución 1356 de 2012, expedidas por el Ministerio del Trabajo, reglamentó la conformación y funcionamiento de dicho comité, al cual denominó como Comité de Convivencia Laboral. Así mismo, determinó que corresponde al Secretario Distrital de Ambiente, en su calidad de nominador, nombrar sus representantes al Comité de Convivencia Laboral, así como a los trabajadores designar a sus representantes mediante elecciones.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente expidió la Resolución No. 00583 del 11 de mayo de 2015, *“Por la cual se adoptan medidas preventivas y correctivas de situaciones de acoso laboral, se crea el Comité de Convivencia Laboral y se establece un procedimiento interno”*.

RESOLUCIÓN No. 03661

Que el artículo séptimo de la mencionada resolución estableció que el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital de Ambiente estará integrado por los siguientes funcionarios de la entidad, quienes tendrán voz y voto, y serán miembros permanentes:

1. Tres (3) representantes de la entidad, con sus respectivos suplentes, serán designados por el nominador mediante acto administrativo.
2. Tres (3) representantes de los funcionarios, con sus respectivos suplentes, quienes se elegirán por votación general.

Que el artículo octavo de la misma, estableció que el periodo de elección para los miembros del Comité de Convivencia Laboral es de dos (2) años que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección y/o resolución de designación.

Que mediante Resolución 01291 del 16 de junio de 2017, se conformó el Comité de Convivencia Laboral y se designaron sus integrantes.

Que posteriormente mediante Resolución 2045 del 25 de agosto de 2017 se modificó la Resolución 1291 de 2017, en el sentido de cambiar a un representante de la administración ante el comité; en razón a que mediante memorando con Radicado No. 2017IE156715, el Secretario Distrital de Ambiente informó que el Subsecretario General y Control Disciplinario quien fue designado como miembro suplente, se declaró impedido por ser el responsable de los procesos disciplinarios y el jefe de los demás directivos.

Que mediante Resolución 03614 del 15 de noviembre de 2018, se modificó el artículo tercero de la Resolución 01291 del 16 de junio de 2017 a través del cual se designaron los miembros principales y suplentes nombrados por el nominador, al Comité de Convivencia Laboral sin tener presente la Resolución 02045 del 2017, resultando procedente la derogatoria de la misma, a fin de dejarla sin efecto alguno.

Que en relación con la revocatoria de actos administrativos de carácter general, el Consejero de Estado Zambrano Barrera en una publicación del Consejo de Estado, mediante Sentencia del 26 de noviembre de 2014, Sección Tercera, señaló:

*“Sea lo primero advertir que tan son susceptibles de revocatoria los actos administrativos de carácter particular, individual y concreto, como lo son los de carácter general, impersonal y abstracto, **solo que, en relación con estos últimos, resulta más atinado hablar de derogatoria,** que es el fenómeno que se produce cuando una norma posterior deja sin efecto, total o parcialmente, otra anterior, bien sea en forma expresa o ya de manera tácita.*

RESOLUCIÓN No. 03661

La diferencia estriba en que **la derogatoria de un acto de carácter general, impersonal y abstracto puede producirse en cualquier momento, con la simple expedición de otro acto que se limite a dejarlo sin efecto o que modifique su contenido o lo reemplace en su totalidad, sin que para ello se requiera nada más que la voluntad de la administración,** al paso que la extinción y la modificación del acto particular, individual y concreto requieren, en cambio, del consentimiento del particular en cuyo favor fue expedido, por cuanto tal medida afecta o puede afectar los derechos de este último, los cuales deben serle adecuadamente protegidos, por lo mismo que, por mandato constitucional, deben protegerse los derechos adquiridos (artículo 58 de la Constitución Política) y respetarse siempre, esto es, en “toda clase de actuaciones judiciales y administrativas”, el derecho al debido proceso y sus connaturales derechos de audiencia y de defensa (artículo 29, *ibidem*)”(Subrayado y negrillas fuera de texto)

Que en virtud de la jurisprudencia reseñada, se procede a través del presente acto administrativo a la derogatoria de la Resolución 03614 del 15 de noviembre de 2018, y en consecuencia a la modificación del artículo tercero de la Resolución 02045 del 25 de agosto de 2017, en razón a la carga laboral de los miembros nombrados por el nominador a través del referido acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificase el artículo tercero de la Resolución 02045 del 25 de agosto de 2017 el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO. Designar como miembros principales y suplentes nombrados por el nominador, al Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital de Ambiente, para actuar en representación de la entidad, así:

MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
Subdirector de Políticas y Planes Ambientales	Jefe de Oficina de Participación, Educación y Localidades
Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo.	Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual.
Subdirector de Proyectos y Cooperación Internacional	Director de Gestión Ambiental

RESOLUCIÓN No. 03661

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese la presente decisión en el Boletín Legal Ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación y deroga la Resolución 03614 del 15 de noviembre de 2018, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, acorde a lo señalado en la parte motiva de esta decisión administrativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 22 días del mes de noviembre del 2018



FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA
SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

(Anexos):

Elaboró:

TATIANA MARIA DE LA ROCHE TODARO	C.C: 1070595846	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/11/2018
-------------------------------------	-----------------	----------	------------------	---------------------	------------

Revisó:

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C: 42163723	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/11/2018
-------------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------

TATIANA MARIA DE LA ROCHE TODARO	C.C: 1070595846	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/11/2018
-------------------------------------	-----------------	----------	------------------	---------------------	------------

ALIX MONTES ARROYO	C.C: 51672357	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/11/2018
--------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------

MARIA CLAUDIA ORJUELA MARQUEZ	C.C: 52258551	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20180134 DE 2018	FECHA EJECUCION:	20/11/2018
-------------------------------	---------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

Página 4 de 5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 03661

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN C.C: 42163723 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 21/11/2018

Aprobó:

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN C.C: 42163723 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 21/11/2018

Firmó:

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA C.C: 19499313 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 22/11/2018